



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24387125-APN-DVPS#ANMAT

VISTO los Expedientes EX-2021-24387125-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-71638885-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes de referencia la firma PATAGONIA SUPPLY SA (CUIT 30-70745193-5), con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 4867 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, solicitó la habilitación como droguería para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales y como distribuidora de medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7439/99, 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la firma de mención desiste de los citados trámites tal como consta en IF-2022-70534748-APN-DTD#JGM e IF-2022-70539268-APN-DTD#JGM.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluidos los procedimientos iniciados por los Expedientes EX-2021-24387125-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-71638885- -APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma PATAGONIA SUPPLY SA (CUIT 30-70745193-5).

ARTICULO 2°.-Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-24387125-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-71638885-APN-DVPS#ANMAT